Ministerio de Relaciones Exteriores
Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 22 de julio de 2013

Adenda Núm. 02

Licitación Pública Nacional Nº 3/2013, "Servicio para Impresión de Libretas de Pasaportes y Visas en el Marco del Documento 9303 de la OACI – AD REFERENDUM"

Consulta 1:

El punto aludido corresponde al requerido en la Sección II inciso (b) "El Oferente deberá proporcional evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Haber ejecutado por lo menos 5 contratos en los últimos tres años (2012-2011-2010) en el área de provisión de documentos de seguridad , específicamente de DOCUMENTOS DE VIAJE (CEDULA – VISA – PASAPORTE)" (sic).

Respuesta 1:

El proceso de contratación hace referencia a documentos de seguridad, tal es la importancia que incluso no se difundieron las especificaciones técnicas, por ende es más que imperante que la empresa cuente con la capacidad técnica económica y legal para llevar adelante la prestación del servicio de impresión de pasaporte, motivo que obligo a establecer criterios de evaluación acorde a lo requerido.

En cuanto al punto planteado, en primer lugar la experiencia es de carácter intransferible, es decir el cumplimiento de los requerimientos es sobre la base de la experiencia del oferente, debido a que en el caso de ser adjudicado es el oferente quien contrae derechos y obligaciones con la contratista, por ende, y en base a su requerimiento, no es viable llevar adelante dicha modificación, caso contrario, sí se estaría atentando contra el principio de igualdad, al momento de otorgar condiciones más ventajosas sobre un requerimiento tan necesario

Consulta 2:

Asimismo, observamos que la inclusión de ambos requisitos en la forma establecida en la Sección VII – Anexo 1 – Inciso (F) Documentos adicionales requeridos, no demuestra o explica de manera explicita el objeto de la extrema limitación a la participación de los potenciales oferentes, pues ésta se halla planteada de la siguiente manera:

Habilitación del establecimiento pro la SEAM.
Copia de Certificados de Calidad Internacionales vigentes al momento de la apertura.

Por otra parte, notamos que en la Adenda Número 1, se ha eliminado la necesidad de presentación de la Autorización de Fabricante, quisiéramos saber si esto significaría que en la Licitación Pública Nacional de referencia, sólo serán admitidos bienes nacionales, o que simplemente éste documento no será necesario a la hora de presentación de Oferta.

Respuesta 2:

Dicho proceso de contratación hace referencia a **la Prestación del Servicio de Confección de Pasaporte**, el que afecta al rubro 260 del clasificador presupuestario, es decir al ser una prestación, el oferente, es el que debe proporcionar toda la documentación a modo de demostrar que el mismo (el oferente) cumple con todas las condiciones técnicas económicas y legales y en caso de ser adjudicado, el mismo deberá prestar todo el servicio

A nuestro entender, la consulta realizada por su empresa hace suponer la subcontratación, visto que no es un bien lo licitado sino un servicio de Impresión de Pasaporte, no obstante dentro del proceso de referencia no se estableció la posibilidad de subcontratar.

Consulta 3:

Consultas Técnicas, sobre las libretas de Pasaportes y VISAS

1. Cuales son colores de las fibrillas de seguridad visibles e invisibles y cual es la densidad de las fibrillas (cada color en ambas caras) en documentos diferentes?
2. Hay un hilo de seguridad en el papel de pasaporte? Cuales son las características del hilo de seguridad (texto, activo en UV)?
3. Cual es la estructura de numeración de pasaportes – Cantidad de letras y números?
4. Hay diferencias en impresiones offset en pasaportes diferentes? Hay diferencias en colores intaglio en diferentes versiones de pasaportes? Cuales son las diferencias en pagina de datos en diferentes versiones de pasaportes?
5. Cuales son los elementos de seguridad en impresión offset en la constancia de verificación?
6. Cuales la estructura de numeración en la constancia de verificación?
7. Hay un gramaje requerido para la estructura de visa (papel visado+pegamiento+papel siliconado)?
8. Cuantos colores intaglio hay que usar en el diseño?
9. En caso de constancia de verificación y del visado – hay que usar el diseño existente, o elaborar un diseño nuevo (en caso de los dos, la última oración dice que el diseño final debe ser aprobado por contratante...).

7

Respuesta 3:

-Pasar a verificar las muestras ***adicionales****, Ítem 1 Libretas de pasaportes Diplomáticos e Ítem 2 Libretas de pasaportes Consulares.*

- Los film de seguridad cosidos a la libreta para las libretas de pasaportes Diplomáticos y Oficiales (Ítem 1 y 2) deberán ser iguales a la muestra del Ítem 3 libreta de pasaportes Consulares.

Respuestas a las consultas técnicas:

1. *Remitirse a las muestras.*

2. *El papel de los pasaportes no contienen hilo de seguridad.*

3. *Remítase a las muestras de las libretas de pasaportes de los Ítem 1, 2 y 3.*

4. *Remítase a las muestras de las libretas de pasaportes de los Ítem 1, 2 y 3.*

5. *Remítase a la especificación técnica del Ítem 4 Constancia de Verificación de Visas.*

6. *Remítase a la muestra del Ítem 4 Constancia de Verificación de Visas.*

7. *El papel de seguridad del Ítem 5 Etiquetas Visas Autoadhesivas debe ser de 90 gr/m2, el gramaje del pegamento y papel siliconado puede variar dependiendo de cada proveedor.*

8. *Remítase a las muestras de cada Ítem*

9. *El diseño deberá ser igual a la muestra.*

Fuente legal ley 2051/03 y decreto 21909/03 - Artículo 38.- SUPUESTOS DE LA SUBCONTRATACIÓN

Los proveedores y los contratistas sólo podrán concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no estén comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40.
Sólo podrá producirse **la subcontratación** cuando las bases o las cláusulas del contrato así lo permitan o la Contratante lo autorice. En su caso, el subcontratista

sólo ostentará derechos frente al proveedor o contratista principal por razón de la subcontratación y en ningún caso frente al contratante.

Artículo 79. ***Subcontratación. Conforme con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley y siempre que el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato o la Contratante lo autoricen, los proveedores y contratistas podrán subcontratar con terceros parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:***

1. ***Que la Contratante apruebe por escrito previamente la subcontratación. La aprobación será efectuada por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello;***
2. ***Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no excedan del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original;***
3. ***Que el subcontratista no se encuentre comprendido en alguna de las causales de prohibición señaladas en el artículo 40 de la Ley.***

FECHA TOPE DE CONSULTA: 25/07/2013 – Hasta las 10:00 hs.
VISITAS: 24/07/2013 hasta las 12:00 hs.; y 25/07/2013 hasta las 9:00 hs.
FECHA DE ENTREGA DE OFERTAS: 01/08/2013 – Hasta lass 09:00 hs.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 01/08/2013 – 09:10 hs.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de la U.O.C.

RODRIGO IRALA
Director de la UOC